



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0597-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 256310

San Marcos, 05 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2025-MDSM/LECO/Supervisor de Obra, de fecha 16 de enero del 2025; INFORME N°184-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, de fecha 31 de enero del 2025; CARTA N°348-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N°1489-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de febrero del 2025; INFORME N°125-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 13 de febrero del 2025; CARTA N°003-2025-MDSM/LECO/Supervisión de Obra, de fecha 17 de febrero del 2025; INFORME N°554-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de marzo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545869, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 31 de mayo del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°331-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545869, con un costo total de S/ 1,361,808.34 (Son: Un millón Trescientos sesenta y un mil Ochocientos ocho con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 03 de octubre del 2023, se suscribe el CONTRATO N°084-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PUJUN, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0597-2025-MDSM/GDUR/G

DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545869, por el monto de S/ 66,100.60 (Son: Sesenta y seis mil Cien con 60/100 soles) inc. IGV.

Que, con fecha de recepción 05 de enero del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°01-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MILAN R&G**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869, por el monto de S/ 1,244,561.47 (Son: Un millón Doscientos cuarenta y cuatro mil Quinientos sesenta y uno con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 13 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha 14 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha 12 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha 02 de julio del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°570-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el Comité de Recepción de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha 24 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**, correspondientes al proceso de recepción de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°918-2024-MDSM/GDUR/G**, se reconfirma el Comité de Recepción de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1527-2024-MDMS/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha de recepción 16 de enero del 2025, mediante **CARTA N°001-2025-MDSM/LECO/Supervisor de Obra**, el Ing. Luis E. Castro Obregon, Representante Comun del **CONSORCIO PUJUN**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0597-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 31 de enero del 2025, mediante **INFORME N°184-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°348-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Luis E. Castro Obregón, Representante Común del **CONSORCIO PUJUN**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°1489-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°125-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 62,595.90 (Son: Sesenta y dos mil Quinientos noventa y cinco con 90/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO PUJUN**;

Que, con fecha de recepción 17 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°003-2025-MDSM/LECO/Supervisión de Obra**, el Ing. Luis E. Castro Obregón, Representante Común del **CONSORCIO PUJUN**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869;

Que, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°554-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545869		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSORCIO	: CONSORCIO PUJUN		
		SIN IGV	INC IGV

Municipalidad Distrital de San Marcos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0597-2025-MDSM/GDUR/G

MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA	S/ 53,047.37	S/ 62,595.90
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 2,970.08	S/ 3,504.70
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 56,017.46	S/ 66,100.60

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,601.75	S/ 6,610.06
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,601.75	S/ 6,610.06

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 53,047.37	S/ 62,595.90	S/ 56,017.46	S/ 66,100.60
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 2,970.08	S/ 3,504.70	S/ 2,970.08	S/ 3,504.70
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 53,047.37	S/ 62,595.90	S/ 53,047.37	S/ 62,595.90
1	VALORIZACION N° 01	Mar-24	S/ 10,609.47	S/ 12,519.18	S/ 10,609.47	S/ 12,519.18
2	VALORIZACION N° 02	Abr-24	S/ 17,682.46	S/ 20,865.30	S/ 17,682.46	S/ 20,865.30
3	VALORIZACION N° 03	May-24	S/ 18,271.87	S/ 21,560.81	S/ 18,271.87	S/ 21,560.81
4	VALORIZACION N° 04	Jun-24	S/ 6,483.57	S/ 7,650.61	S/ 6,483.57	S/ 7,650.61
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,970.08	S/ 3,504.70
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,970.08	S/ 3,504.70
PENALIDADES DE EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
					S/ 560.17	S/ 661.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA					S/ 560.17	S/ 661.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 5,601.75	S/ 6,610.06
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 53,047.37	S/ 62,595.90
SALDOS			
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 2,970.08	S/ 3,504.70
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 2,970.08	S/ 3,504.70
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 56,017.46	S/ 66,100.60

VERIFICAMOS	VERDADERO
-------------	-----------

X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAD Y CONCILIACION FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-0895	S/.66,100.60	S/.62,595.90	S/.3,504.70



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0597-2025-MDSM/GDUR/G

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2545869, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/62,595.90 (Sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco con 90/100 soles) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO PUJUN, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP.

XI. ANALISIS

- a) **EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2545869, se suscribió el 12 de setiembre del 2024.**
- b) Con fecha **05 de diciembre del 2024**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1527-2024-MDSM GDUR/G** se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2545869, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA., se notifica el 11/12/2024
- c) El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2545869, es de 15 días calendarios inicia 12 de diciembre del 2024 y culmina el 26 de diciembre del 2024.

El consultor de supervisión no presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Plazo de la entidad para presentar la liquidación de contrato de consultoria de supervision de obra de acuerdo al ARTICULO Nº170, NUMERAL 170.3 del R.L.C.E. es de 15 días calendarios que inicia el 27 de diciembre del 2024 y culmina 10 de enero del 2025.

OPINION Nº009-2023/DTN

CONCLUSIONES

El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. Nº1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 179 del D.S. Nº350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. Nº350-2015-EF).

- d) Con **CARTA Nº001-2025-MDSM/LECO/ supervisor de obra**, de fecha 16 de enero del 2025, **EL ING. LUIS E. CASTRO OBREGON, REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PUJUN**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2545869, a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.1 de la L.C.E y la **OPINION Nº009-2023/DTN**, se realiza la presentación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de obra.
- e) Con fecha **16 de enero del 2025**, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0597-2025-MDSM/GDUR/G

- f) Con CARTA N°348-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de enero del 2025, ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite observaciones de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al ING. LUIS E. CASTRO OBREGON, REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PUJUN. Dentro del plazo establecido en Artículo 170 numeral 170.1 del R.L.C.E. plazo para observar o aprobar (16/01/2025 al 15/02/2025),
- g) Con CARTA N°003-2025-MDSM/LECO/Supervisor de obra, de fecha 17 de febrero del 2025, el ING. LUIS E. CASTRO OBREGON, REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PUJUN, remite la presentación de subsanación de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545869. fuera del plazo establecido en Artículo 170 numeral 170.1 del R.L.C.E. plazo para subsanar las observaciones (31/01/2025 al 04/02/2025)
- h) Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545869, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

(...)

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545869.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545869. Con un costo de prestación final **S/66,100.60 (Sesenta y seis mil cien con 60/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/62,595.90 (Sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco con 90/100 soles) Inc. IGV.**
 - b) Saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/3,504.70 (tres mil quinientos cuatro con 70/100) inc. IGV.** El cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
 - c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/6,610.06 (Seis mil seiscientos diez con 06/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra **a favor del CONSORCIO PUJUN**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

- Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°125-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de febrero del 2025; **CARTA N°003-2025-MDSM/LECO/Supervisión de Obra**, de fecha 17 de febrero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE MARAIYOC DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545869, siendo su costo final de **S/ 66,100.60 (Son: Sesenta y seis mil Cien con 60/100 Soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES (PAGADAS)	S/ 62,595.90
SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 3,504.70
COSTO TOTAL	S/ 66,100.60

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, la cual asciende al monto de **S/ 6,610.06 (Son: Seis mil Seiscientos diez con 06/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO PUJUN**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por **CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, el cual asciende al monto de **S/ 3,504.70 (Son: Tres mil Quinientos cuatro con 70/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO PUJUN**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0597-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS
HUARI, ANCASSH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 446206

Archivo
GDUR
Exp:256310

